



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2021-01627410-NEU-POLICIA - MODIFICACIÓN A DESTITUCIÓN POR CESANTÍA
- AGENTE NUEVO CUADRO RETIRADO RODRIGO HIGUERA SEPÚLVEDA-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2021-01627410-NEU-POLICIA del registro de la Mesa General de Entradas y Salidas de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, el Decreto DECTO-2021-744-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, y por Resolución N° 1740/21 “JP” de fecha 13 de noviembre de 2021, la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén solicitó al Poder Ejecutivo Provincial la destitución por cesantía del Agente Nuevo Cuadro Retirado Rodrigo Higuera Sepúlveda, CUIL N° 20-37663378-1, legajo personal 439.977, siendo notificado de dicha medida el día 26 de noviembre de 2021;

Que mediante el Decreto DECTO-2021-744-E-NEU-GPN de fecha 14 de mayo de 2021, se dispuso la cesación de los servicios del Agente Nuevo Cuadro Higuera Sepúlveda, para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en el artículo 14° inciso k) de la Ley 1131, quedando supeditado a las resultas del sumario administrativo que poseía en trámite;

Que mediante Disposición Interna N° 009/20 “C-11/V” de fecha 04 de mayo de 2020, se instruyó una Actuación Preliminar Administrativa conforme artículo 105° del Reglamento de Actuaciones Administrativas Policiales (en adelante R.A.A.P.), a fin de investigar un hecho ocurrido en fecha 01 de mayo de 2020, en el cual se encontraría involucrado el efectivo policial;

Que consecuentemente, mediante Disposición Interna N° 187/20 “DAI-SS” de fecha 30 de mayo de 2020, se promueve el sumario administrativo a fin de investigar la conducta del Agente Nuevo Cuadro Rodrigo Higuera Sepúlveda por presunta comisión de la falta prevista en el artículo C-1-3 del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (en adelante R.R.D.P); asimismo, a través de Disposición Interna N° 121/20 “DAI”, de fecha 04 de junio de 2020, se da inicio a la tramitación del sumario administrativo, y por Disposición Interna N° 34/21 “DAI”, de fecha 02 de febrero de 2021, se dispone la continuidad del mismo;

Que en fecha 21 de julio de 2021, por Disposición Interna N° 642/21 “SJ”, se dispuso la elevación a plenario del sumario administrativo en trámite. Posteriormente, se presentó acuerdo, motivo por el cual se suspendió la audiencia de debate en la cual se recepcionaría declaración indagatoria;

Que mediante Fallo N° 69/21 del Tribunal Disciplinario Policial, emitido en fecha 24 de septiembre de 2021, se aceptó íntegramente el contenido del Acta Acuerdo presentado por las partes, declarándose el imputado administrativamente responsable por la comisión de la falta administrativa prevista en el artículo C-1-3 del R.R.D.P. En efecto, se solicitó a la Jefatura de Policía la aplicación de una sanción de carácter expulsiva consistente en destitución por cesantía, conforme lo previsto en el artículo 56° inciso a) de la Ley 715, concordante con lo estipulado en el artículo 13° inciso 3) y concordantes del R.R.D.P., y artículo 33° inciso 3) del R.A.A.P.;

Que en función de lo expuesto, de acuerdo a la reglamentación vigente y las transgresiones debidamente probadas, corresponde que se modifique la situación de retiro del agente, debiendo pasar de dicho estado a la destitución por cesantía;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Letrada General dependiente de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén y la Dirección Provincial de Legal y Técnica del entonces Ministerio de Seguridad;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: DISPÓNGASE la modificación del retiro obligatorio dispuesto por Decreto DECTO-2021-744-E-NEU-GPN de fecha 14 de mayo de 2021, por la destitución por cesantía del Agente Nuevo Cuadro Retirado Rodrigo Higuera Sepúlveda, CUIL N° 20-37663378-1, legajo personal 439.977, por haber incurrido en la comisión de la falta prevista en el artículo C-1-3 del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P), de conformidad a lo normado en el artículo 56° inciso a) de Ley 715, artículo 13° inciso 3) y concordantes del R.R.D.P, y el artículo 33° inciso 3) del Reglamento Actuaciones Administrativas Policiales, en virtud de los considerandos que forman parte íntegramente del presente, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación del causante.

Artículo 2°: Por la Dirección de Personal de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor al Agente Nuevo Cuadro Retirado Rodrigo Higuera Sepúlveda, y al Instituto de Seguridad Social del Neuquén.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.